

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Ref. 11001-31-03-036-2021-0062-00.

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria compártase el link del proceso al apoderado de la demandada, conforme al anexo que se aportó con el recurso presentado contra la orden de seguir adelante la ejecución, y que se negó por extemporáneo.

De otra parte, niéguese la nulidad allí deprecada, porque este Despacho Judicial, de ninguna manera ha afectado la garantía constitucional del debido proceso o derecho de defensa, contrario *sensu* a lo señalado por el memorialista la secretaria del juzgado no es que no hubiere agregado oportunamente el memorial del 17 de septiembre de 2021, sucede que dicho memorial no llegó a la bandeja de entrada del correo institucional, dado que, como ya se dijo en precedencia el correo al que fue enviado no pertenece a la sede judicial, en la medida que si se mira bien la dirección el remitente lo dirigió a cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co cuando debió ser dirigido con la palabra **ramajudicial**, no ramajucial.

Ahora bien, la notificación de la demandada se surtió conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con la actuación.

Notifíquese (2),

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

Akb

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 15 de OCTUBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e9babd748a07da88a6128c637daf7403c3f7cc68df50502c98f65e3c17e16f**

Documento generado en 14/10/2021 04:27:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>